

SECRETARÍA DE SALUD*Al margen Escudo del Estado de México.***MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL
CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES**

ABRIL DE 2023

**SECRETARÍA DE SALUD
CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES****ÍNDICE**

	Presentación
I.	Antecedentes
II.	Marco Jurídico-Administrativo.....
III.	Atribuciones.....
IV.	Objetivo General
V.	Codificación Estructural.....
VI.	Organigrama
VII.	Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....
	• Dirección General.....
	• Unidad de Apoyo Administrativo.....
	• Subdirección de Investigación y Concertación.....
	• Subdirección de Normatividad, Registro e Igualdad de Género.....
VIII.	Directorio.....
IX.	Validación.....
X.	Hoja de Actualización
XI.	Créditos.....

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Centro Estatal de Trasplantes. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas,

el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de este órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

La normatividad en el sector salud precisa de una estricta vigilancia cuando se trata de acatar las disposiciones establecidas en este rubro, es por ello que el control para la obtención, conservación, utilización y suministro de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos o de cadáveres, son aspectos que deben regularse para evitar el uso indebido o inadecuado. El Título Décimo del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 13 de mayo de 1973, es el ordenamiento más antiguo en la materia en nuestro país.

Los avances en los procedimientos terapéuticos para la realización de trasplantes han sido muy significativos, es así como el 7 de febrero de 1984 se expidió la Ley General de Salud en cuyo Título Décimo Cuarto se incluyen las disposiciones jurídicas que regulan trasplantes de órganos, tejidos y células.

En enero de 1999 por Acuerdo Presidencial se creó el Consejo Nacional de Trasplantes, con el propósito de promover, apoyar y coordinar acciones realizadas por las instituciones de salud de los sectores público, social y privado en materia de donación y trasplantes, a fin de reducir la morbilidad y mortalidad por padecimientos susceptibles de ser corregidos mediante este procedimiento. Entre las atribuciones de este Consejo se encuentra aquella relacionada con promover la instauración de Consejos Estatales de Trasplantes y de sus respectivos Centros Estatales de Trasplantes.

El 26 de mayo de 2000 se reformó la Ley General de Salud en la que establece que el Centro Nacional de Trasplantes tendrá a su cargo el Registro Nacional de Trasplantes, al cual le corresponde mantener actualizada la información de los receptores, donadores y fechas de trasplante; de los establecimientos autorizados; de los profesionales de las disciplinas para la salud que intervienen en trasplantes; de los pacientes en espera de un órgano o tejido.

En este contexto, y con base en el Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 13 de diciembre de 2001, se creó el Centro Estatal de Trasplantes, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica y administrativa para realizar funciones orientadas a regular la práctica de los trasplantes con fines terapéuticos en el Estado.

Más tarde, en febrero de 2003 se le autorizó al Centro Estatal de Trasplantes una estructura de organización conformada por cuatro unidades administrativas a saber: una Dirección, una Unidad de Apoyo Administrativo, una Subdirección de Investigación y Concertación y una Subdirección de Normatividad y Registro.

El 10 de mayo de 2018 se reforma el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en el que se establece que las dependencias del Ejecutivo y los organismos auxiliares crearán Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, adscritas orgánicamente a la persona titular de la dependencia u organismo auxiliar correspondiente, derivado de esto el 18 de febrero de 2019, la Secretaría de Finanzas autorizó un nuevo organigrama al Centro Estatal de Trasplantes, el cual consistió en el cambio de denominación de la Subdirección de Normatividad y Registro por Subdirección de Normatividad, Registro e Igualdad de Género, quedando integrada por cuatro unidades administrativas: una dirección, una unidad staff y dos subdirecciones.

II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley General de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto de 2006, reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Diario Oficial de la Federación, 1 de febrero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares
Diario Oficial de la Federación, 5 de julio de 2010.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo de 2011, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015 reformas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2017.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2018, reformas y adiciones.
- Ley General de Archivos.
Diario Oficial de la Federación, 15 de junio de 2018.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de noviembre de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de la Juventud del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de agosto de 2010, y reformas.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013.
- Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo de 2016, reformas y adiciones.

- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 2018.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de noviembre de 2018, reformas y adiciones.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de noviembre de 2020.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código Penal Federal.
Diario Oficial de la Federación, 14 de agosto de 1931, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
Diario Oficial de la Federación, 20 de febrero de 1985, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de agosto de 1999.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de julio de 2000.
- Reglamento de Salud del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2009, reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre de 2013.
- Reglamento de la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de abril de 2014.
- Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2015.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2016.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2019.
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de agosto de 2019.
- Reglamento del Proceso Escalonario de las Personas Servidoras Públicas Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de febrero de 2020.
- Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de julio de 2020.
- Reglamento de Profesionalización para las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de febrero de 2021.
- Reglamento Interno del Centro Estatal de Trasplantes.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de marzo de 2023.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes.
Diario Oficial de la Federación, 19 de enero de 1999, reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases, y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de diciembre de 2013.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Medidas de Austeridad y Contención del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de mayo de 2021.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2014.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (vigésima edición) 2021.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de abril de 2021.
- Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2016 y modificación.
- Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de septiembre de 2017.
- Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de diciembre de 2018.
- Guía para la Ejecución del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México 2018.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de diciembre de 2018.

- Nuevo Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual. Diario Oficial de la Federación, 3 de enero de 2020.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 10 de mayo de 2018.

III. ATRIBUCIONES

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO TERCERO DEL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES

Artículo 2.23.- El Centro Estatal de Trasplantes es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica y administrativa, y tiene a su cargo las funciones siguientes:

- I. Decidir y vigilar la asignación de órganos, tejidos y células;
- II. Participar en el Consejo Nacional de Trasplantes;
- III. Proporcionar al Registro Nacional de Trasplantes la información correspondiente a la entidad y su actualización;
- IV. Promover el diseño, instrumentación y operación del sistema estatal de trasplantes;
- V. Proponer políticas, estrategias y acciones para la elaboración y aplicación de los programas en materia de trasplantes;
- VI. Sugerir a las autoridades competentes la realización de actividades de investigación y difusión para el fomento de la cultura de la donación de órganos, tejidos y células;
- VII. Establecer los mecanismos para la sistematización y difusión entre los sectores involucrados de la normatividad y de la información científica, técnica y sanitaria en materia de trasplantes;
- VIII. Coordinar las acciones de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública del Estado, en la instrumentación de los programas nacional y estatal en materia de trasplantes, así como promover la concertación de acciones con las instituciones de los sectores social y privado que lleven a cabo tareas relacionadas con los programas mencionados;
- IX. Coordinar sus acciones con los registros Nacional y Estatal de Trasplantes;
- X. Proponer mecanismos de evaluación de los programas de capacitación y atención médica relacionados con los trasplantes;
- XI. Coadyuvar con las autoridades competentes en la prevención del tráfico ilegal de órganos, tejidos y células;
- XII. Proponer mecanismos de vigilancia y control en la donación de órganos, tejidos y células;
- XIII. Crear comisiones para el estudio de las diversas materias de salud relacionadas con trasplantes;
- XIV. Organizar, coordinar y vigilar el ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares de la salud en materia de disposición de órganos, tejidos y células con fines de trasplantes;
- XV. Proponer a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al Centro Nacional de Trasplantes, la revocación de la autorización sanitaria o cancelación del registro de los establecimientos y profesionales dedicados a la disposición de órganos, tejidos y células con fines de trasplantes;
- XVI. Proponer a la Secretaría de Salud acuerdos de colaboración interinstitucional en materia de trasplantes;
- XVII. Las demás que se determinen en los acuerdos de coordinación respectivos.

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

Artículo 9. La persona titular de la Dirección tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Planear, coordinar, dirigir, controlar y evaluar las actividades del Centro, verificando que estas se desarrollen con apego a la normatividad vigente;
- II. Vigilar la asignación y distribución de órganos, tejidos y células a través de la Subdirección de Normatividad, Registro e Igualdad de Género, así como coordinar su ejecución;
- III. Someter a la consideración de la persona titular de la Secretaría el diseño, instrumentación y operación del Sistema Estatal de Trasplantes;
- IV. Proponer a la persona titular de la Secretaría políticas, estrategias y acciones para la elaboración y aplicación de los programas en materia de trasplantes;
- V. Proponer a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al Centro Nacional de Trasplantes, la revocación de la autorización de la licencia sanitaria de los establecimientos y profesionales dedicados a la disposición de órganos, tejidos y células con fines de trasplante;
- VI. Presentar a la persona titular de la Secretaría el Programa Estatal en materia de Trasplantes, así como de vigilar su cumplimiento;
- VII. Promover e impulsar en coordinación con autoridades competentes, actividades de promoción, investigación, difusión y fomento de la cultura de donación de órganos, tejidos y células;

- VIII. Proponer a la persona titular de la Secretaría la celebración de acuerdos y convenios de colaboración interinstitucionales en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células;
- IX. Proporcionar al Registro Nacional de Trasplantes la información de la asignación, donación, procuración y trasplante de órganos, tejidos y células;
- X. Proponer y ejecutar mecanismos de evaluación de los programas de capacitación, investigación y atención médica, relacionados con la donación y trasplante de órganos tejidos y células;
- XI. Vigilar y supervisar el cumplimiento de los programas y objetivos anuales de las unidades administrativas del Centro;
- XII. Someter a la consideración de la persona titular de la Secretaría los nombramientos, remociones, promociones y cese de las personas titulares de las unidades administrativas bajo su adscripción;
- XIII. Coadyuvar con el Patronato Estatal de Trasplantes en actividades de difusión, promoción y fomento de la donación altruista de órganos, tejidos y células;
- XIV. Interpretar para efectos administrativos el presente Reglamento;
- XV. Promover acciones para la modernización administrativa, mejora regulatoria, gobierno digital y gestión de la calidad en los trámites y servicios que presta el Centro, así como vigilar su ejecución y cumplimiento;
- XVI. Expedir constancias o certificar copias de documentos existentes, así como la impresión documental de datos contenidos en los sistemas informáticos de sus archivos y de otros que operen en los asuntos de su competencia;
- XVII. Representar al Centro en el Consejo Nacional de Trasplantes;
- XVIII. Establecer los mecanismos para la organización y difusión entre los sectores involucrados de la normatividad y de la información científica, técnica y sanitaria en materia donación y trasplantes;
- XIX. Coordinar las acciones de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado, en la instrumentación de los Programas Nacional y Estatal en materia de Trasplantes, así como promover la concertación de acciones con las instituciones de los sectores social y privado que lleven a cabo tareas relacionadas con los programas mencionados;
- XX. Coordinar las acciones del Centro con los Registros Nacional y Estatal de Trasplantes;
- XXI. Someter a la consideración de la persona titular de la Secretaría mecanismos de vigilancia y control en la donación de órganos, tejidos y células;
- XXII. Crear comisiones para el estudio de las diversas materias de salud relacionadas con trasplantes;
- XXIII. Organizar, coordinar y vigilar el ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares de la salud en materia de disposición de órganos, tejidos y células con fines de trasplantes;
- XXIV. Promover que los planes y programas del Centro sean realizadas con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos;
- XXV. Promover al interior del Centro el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en términos de la normatividad aplicable;
- XXVI. Elaborar y proponer a la persona titular de la Secretaría los anteproyectos del programa anual de actividades y de presupuesto del Centro;
- XXVII. Acordar con la persona titular de la Secretaría los asuntos de su competencia e informarle del avance y resultado de estos;
- XXVIII. Validar los reglamentos, manuales administrativos y demás disposiciones que rijan el funcionamiento del Centro y someterlos a consideración de la persona titular de la Secretaría;
- XXIX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones;
- XXX. Promover al interior del Centro el cumplimiento de las disposiciones en materia archivística y de administración de documentos establecidos en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios y en otras disposiciones jurídicas aplicables, y
- XXXI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le encomiende la persona titular de la Secretaría.

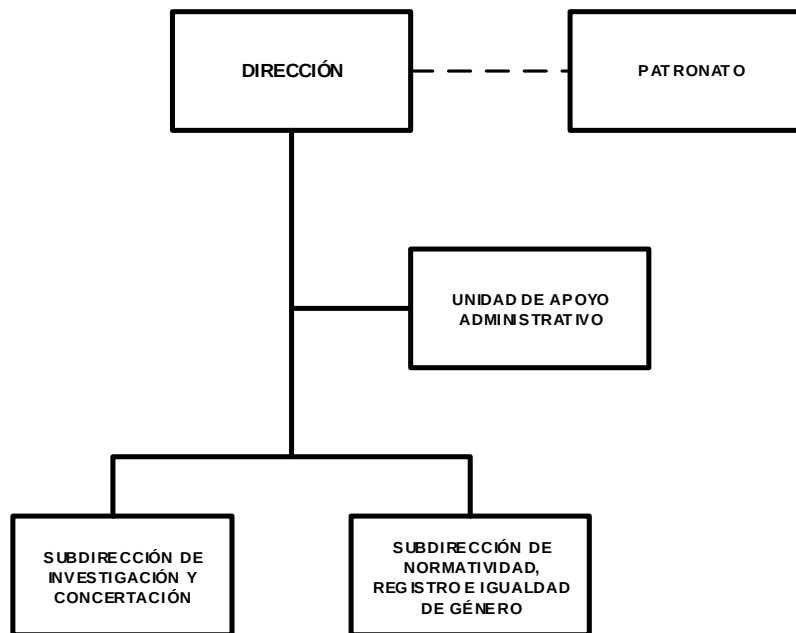
IV. OBJETIVO GENERAL

Consolidar un Sistema Estatal de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células que permita ofrecer una esperanza de vida con mejor calidad a los pacientes en espera de órganos y tejidos, promoviendo, apoyando y coordinando las acciones que en la materia realicen las instituciones de salud del sector público, social y privado de la entidad.

V. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL

208B01000000000	Centro Estatal de Trasplantes
208B01010000000	Dirección
208B0101A000000	Oficina del C. Director
208B0101000001S	Unidad de Apoyo Administrativo
208B0101000100L	Subdirección de Investigación y Concertación
208B0101000200L	Subdirección de Normatividad, Registro e Igualdad de Género

VI. ORGANIGRAMA
CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES



**AUTORIZACIÓN No. 2034A-0453/2019,
DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019.**

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

208B01010000000 DIRECCIÓN

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la donación y la transferencia de órganos, tejidos y células de seres humanos con fines terapéuticos, así como vigilar que su uso se efectúe de conformidad con la normatividad vigente en la materia

FUNCIONES:

- Diseñar y operar el Sistema Estatal de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Vigilar el cumplimiento de las facultades y obligaciones que le confiere al Centro el Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Revisar y aprobar los programas de trabajo y los presupuestos de las unidades administrativas, a efecto de integrar el Programa Anual General del Centro, asegurando que cumplan con los objetivos establecidos.
- Someter a la aprobación de la persona titular de la Secretaría de Salud los proyectos, planes y programas de trabajo del Centro Estatal de Trasplantes, así como verificar su seguimiento y cumplimiento.
- Proponer a la persona titular de la Secretaría de Salud, la celebración de contratos y convenios con instituciones de los sectores público, social y privado que realicen actividades relacionadas con la donación y disposición de órganos, tejidos y células con fines de trasplante.
- Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos emitidos por el Centro Nacional de Trasplantes y el Consejo Estatal de Salud del Estado de México en la materia.
- Presentar a la persona titular de la Secretaría de Salud los asuntos que por su naturaleza requieran de su aprobación o autorización.
- Informar por escrito a la persona titular de la Secretaría de Salud sobre las actividades desarrolladas por el Centro.
- Presentar a la persona titular de la Secretaría de Salud, para su aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales y demás instrumentos jurídico-administrativos que contribuyan al óptimo desarrollo de las funciones encomendadas al Centro.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208B0101000001S UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO**OBJETIVO:**

Administrar, organizar y coordinar el aprovisionamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales que requieran las unidades administrativas del Centro para el cumplimiento de sus funciones.

FUNCIONES:

- Formular el anteproyecto de presupuesto anual del Centro y someterlo a consideración de la persona titular de la Dirección para su revisión y visto bueno.
- Formular, compilar y difundir las normas, políticas, lineamientos y procedimientos de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la institución.
- Administrar las actividades relacionadas con la selección, ingreso, contratación, inducción, incidencias, desarrollo, capacitación, remuneraciones y demás prestaciones a que tiene derecho el personal del Centro.
- Integrar el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, y presentarlo a la persona titular de la Dirección para su aprobación.
- Informar a la Dirección sobre el ejercicio del presupuesto autorizado, así como proporcionar la información presupuestal y financiera a las instancias correspondientes.
- Proponer y tramitar ante las instancias correspondientes la transferencia, ampliaciones y modificaciones que se requieran del presupuesto autorizado al Centro.
- Verificar que la documentación comprobatoria de los gastos cumpla con los requisitos contables, fiscales y legales.
- Integrar y mantener actualizado un sistema de inventarios, que permita el control de los bienes de consumo, así como de los bienes muebles e inmuebles asignados al Centro.
- Resolver, conforme a las disposiciones jurídico-laborales y en coordinación con las instancias correspondientes de la Secretaría de Salud, los conflictos que se susciten con el personal del Centro.
- Efectuar el registro y control de los movimientos del personal adscrito al Centro, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Efectuar las adquisiciones y los servicios que requieran las unidades administrativas del Centro para el desarrollo de sus funciones.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como de protección civil.
- Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, vehículos y equipo de oficina del Centro.
- Supervisar la eficiente prestación de los servicios generales que requieran las unidades administrativas del Centro.
- Verificar que el presupuesto del Centro se ejerza de acuerdo con las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales.
- Tramitar ante las instancias correspondientes, la participación de las personas servidoras públicas del Centro en programas de capacitación, adiestramiento, motivación e incentivos.
- Dar seguimiento a la aplicación del Sistema de Entrega-Recepción de las unidades administrativas de la institución, así como gestionar y otorgar la clave de acceso a las personas servidoras públicas, de conformidad con la normatividad establecida.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208B0101000100L SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CONCERTACIÓN**OBJETIVO:**

Desarrollar programas de enseñanza e investigación en materia de trasplantes y promover la cultura de la donación de órganos tejidos y células.

FUNCIONES:

- Planear, elaborar y fomentar la investigación básica, clínica, quirúrgica, epidemiológica y de servicios de salud en materia de donación, trasplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos, en instituciones públicas y privadas con licencia activa para realizar actos de procuración y trasplantes.
- Promover y coordinar programas de enseñanza, líneas de investigación y capacitación en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos.
- Diseñar y desarrollar programas masivos para promover la donación altruista de órganos, tejidos y células.
- Organizar eventos académicos, culturales y deportivos, entre otros, para difundir entre la población la importancia de la donación de órganos, tejidos y células.

- Diseñar y editar publicaciones periódicas, material bibliográfico y hemerográfico, dirigidos a la población en general, para difundir información relacionada con la donación y trasplantes de órganos, tejidos y células, a efecto de concientizar a la sociedad sobre la importancia de su participación.
- Establecer coordinación con instituciones de salud, educativas públicas y privadas para diseñar e instrumentar programas de capacitación dirigidos al personal médico, paramédico y administrativo en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos.
- Elaborar folletos y trípticos para apoyar la campaña permanente de concientización de la población en la entidad, sobre la importancia y beneficios de la donación altruista de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos.
- Realizar campañas de concientización, relativa a la prevención del tráfico ilegal de órganos, tejidos y células en la entidad.
- Organizar, coordinar y participar en la realización de congresos, foros, cursos y otros eventos promovidos por el Centro Estatal de Trasplantes en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos.
- Gestionar ante las instancias correspondientes, el otorgamiento de aval en los cursos de capacitación organizados por el Centro Estatal de Trasplantes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208B0101000200L SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, REGISTRO E IGUALDAD DE GÉNERO**OBJETIVO:**

Desarrollar, proponer e instrumentar documentos de carácter legal sobre donación y trasplante de órganos y tejidos, que incorporen la perspectiva de género, con el propósito de promover y difundir la normatividad del Centro, así como verificar que las instituciones que participan en la realización de trasplantes cumplan con la normatividad vigente en la materia.

FUNCIONES:

- Diseñar y revisar los convenios, contratos, acuerdos y bases de coordinación en que el Centro Estatal de Trasplantes sea parte.
- Integrar y actualizar, en el ámbito de su competencia, el Registro Nacional de Trasplantes con información de pacientes en espera de donación de órganos, tejidos y células, y vigilar el proceso de donación correspondiente.
- Establecer comunicación permanente con las unidades médicas autorizadas para realizar trasplantes, a efecto de coordinar la disposición de órganos, tejidos y células de seres humanos y contar con registro de estas.
- Establecer coordinación con el Registro Nacional de Trasplantes para intercambiar información que permita la adecuada y oportuna atención de pacientes en espera de un órgano o tejido.
- Mantener informada a la persona titular de la Dirección acerca de los establecimientos o profesionales, que realicen actividades relativas a la disposición de órganos, tejidos y células con fines de trasplantes, que se consideren acreedoras a sanciones derivadas de las supervisiones realizadas.
- Realizar y someter a la aprobación de la persona titular de la Dirección los proyectos, políticas y estrategias que permitan el desarrollo de programas en materia de donación y trasplantes.
- Recopilar, actualizar y difundir los ordenamientos jurídico-administrativos aplicables para la organización y funcionamiento del Centro.
- Integrar, en el ámbito de su competencia, listas de posibles donadores en vida de órganos, tejidos y células y vigilar el proceso de donación correspondiente.
- Realizar visitas de verificación a establecimientos y profesionales autorizados para la práctica de la procuración de órganos, tejidos, células y trasplantes, a fin de constatar que cumplan con la normatividad aplicable en la materia.
- Elaborar estrategias e instrumentos de vigilancia y control en la donación de órganos, tejidos y células, así como realizar la trazabilidad y disposición de estos.
- Elaborar y promover el Programa de Trabajo de Igualdad de Género y someterlo a consideración de la persona titular de la Dirección para su visto bueno y/o autorización, así como verificar su implementación.
- Proponer la integración de grupos de trabajo o comisiones para el estudio, investigación o difusión de materias específicas relacionadas con la igualdad de género y erradicación de la violencia, al interior o en el ámbito de su competencia del Centro.
- Fungir como órgano de consulta y asesoría en materia de perspectiva de género, orientar y canalizar la atención de mujeres víctimas de violencia.
- Proponer y coordinar acciones de difusión de los derechos de las mujeres para acceder a una vida libre de violencia y de igualdad de género.
- Implementar las estrategias necesarias para la utilización del lenguaje incluyente en la elaboración de documentos e informes, tanto de difusión interna como externa.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional del Estado de México

Mtro. Francisco Javier Fernández Clamont
Secretario de Salud

Dr. Jesús Ricardo Pérez Mendoza
**Director del Centro Estatal de Trasplantes
del Estado de México**

Dr. J. Jesús Hernández Romero
Subdirector de Investigación y Concertación

Dra. Ingrid Marisol Pérez Espejel
Subdirectora de Normatividad, Registro e Igualdad de Género

C. Marco Antonio Méndez González
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

IX. VALIDACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

Mtro. Francisco Javier Fernández Clamont
**Secretario de Salud
(Rúbrica).**

Dr. Jesús Ricardo Pérez Mendoza
**Director del Centro Estatal de Trasplantes
(Rúbrica).**

SECRETARÍA DE FINANZAS

Alfonso Campuzano Ramírez
**Director General de Innovación
(Rúbrica).**

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización del Centro Estatal de Trasplantes, deja sin efectos al publicado el 13 de julio de 2015, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XI. CRÉDITOS

El Manual General de Organización del Centro Estatal de Trasplantes fue revisado por el Departamento de Manuales de Organización "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Dirección del Centro Estatal de Trasplantes y participaron en su integración el personal siguiente.

POR EL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES

C. Luis Ángel Garcíarojas Rodríguez
Líder "B" de Proyecto

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. María del Carmen Santana Rojas
Directora de Organización y Desarrollo Institucional

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Manuales de Organización

Lic. Gerardo J. Osorio Mendoza
Jefe del Departamento de Manuales Organización "I"